

RESOLUCION N°: 220/99

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Química Orgánica, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Buenos Aires, 1° de junio de 1999

Carrera N° 4.149/98

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 del Ministerio de Cultura y Educación, la Resolución 077/98 - CONEAU, y la SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Química Orgánica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, los perfiles de categorización, y lo actuado por el comité de pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y por haberse solicitado, de categorización, y

CONSIDERANDO:

Que esta carrera de Doctorado en Química fue creada hace un siglo y el doctorado en el área de Química Orgánica ha sido puesto en ejecución a partir de 1984.

Que la carrera es pertinente y relevante con respecto a los objetivos de excelencia académica declarados por la Institución.

Que existen varios convenios firmados con instituciones nacionales y del extranjero para fortalecer la carrera con fuentes de financiación complementaria.

Que sus profesores han contribuido a la formación de numerosos científicos del país y del extranjero.

Que el director del posgrado es un docente-investigador de reconocida trayectoria a nivel nacional e internacional con publicaciones en revistas científicas de gran prestigio, reconocida capacidad para formar recursos humanos y antecedentes en gestión.

Que la carrera es personalizada y está organizada sobre la base de cursos y un trabajo de tesis.

Que existe coherencia entre los objetivos de la carrera, el perfil del graduado que se busca formar y el plan de estudio y los programas de las asignaturas en vigencia.

Que el sistema de evaluación y de supervisión de los estudiantes es adecuado, lo mismo que los requisitos para la presentación de las tesis.

Que el número promedio de tesis anuales (cinco) muestra una actividad sostenida del posgrado en la especialidad, lo mismo que su calidad, a juzgar por el número de publicaciones en revistas de circulación internacional.

Que el cuerpo académico estable de la carrera pertenece a la planta permanente de la Institución y está formado por destacados profesores que son activos investigadores en el área de Química con 16 miembros permanentes.

Que todos los profesores poseen el grado académico máximo de doctor y se desempeñan con dedicación exclusiva.

Que existen mecanismos de cooperación a nivel nacional e internacional que conducen al perfeccionamiento y actualización científica de los docentes.

Que los criterios para evaluar las actividades de los docentes son adecuados.

Que los docentes de la carrera realizan una importante actividad de investigación que es pertinente con los objetivos de la carrera, vinculadas directamente con los temas del posgrado.

Que existe una buena integración de estudiantes y becarios en las actividades de investigación relacionadas con el posgrado.

Que los resultados de las actividades de investigación se difunden en publicaciones de circulación internacional y en presentaciones a reuniones científicas de nivel nacional e internacional.

Que no ha realizado una significativa cantidad de trabajos de transferencia y asesorías vinculados con el posgrado.

Que los requisitos de admisión establecidos en la reglamentación vigente son pertinentes con las condiciones básicas de formación para permitir el adecuado desarrollo de las asignaturas y temas previstos.

Que se considera sobresaliente la evolución del ingreso/egreso promedio de las cohortes de los últimos diez años que es de 1/1 (65/62).

Que se dispone de un buen número de becas otorgadas por la propia UBA y por el CONICET, FOMEC, entre otros a las que se accede por concurso público.

Que posee una muy buena infraestructura para el desarrollo de las actividades de posgrado.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Química Orgánica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR al mencionado Doctorado como A.

Artículo 3°.- RECOMENDAR: Introducir cursos correspondientes a las áreas de Química Analítica, Inorgánica y Fisicoquímica, a fin de fomentar una formación de posgrado de mayor amplitud.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 220 – CONEAU - 99